EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. José Alberto Rodríguez Cano
(Grupo municipal PSOE).

Concejales:

Grupo municipal PSOE
Dª. Silvia Paz Heras
D. Marcos Heredia Flores
Dª Encarnación Medina Sánchez
Dª Yolanda Sánchez Jiménez
Dª. María de la Paz Monedero Jiménez
D. Sebastián Molina Herrera
D. Pedro María Maza Segura
D. Juan Antonio Molina Martínez

Grupo municipal PP
D. José Floro del Arco
D. José Moreno Ortega

Grupo municipal VOX
D. David Mora de la Torre

Sr. Secretario:
D. Juan José Martínez Manzanares

No asiste:
Dª. Vanesa Pérez Aibar

Sr. Interventor Habilitado
D. José Javier Bravo García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las diecinueve horas, del día nueve de noviembre de dos mil veinte, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Rodríguez Cano, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y así como del Sr. Secretario, Funcionario de Habilitación Nacional y del Sr. Interventor Habilitado.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno y que se ha observado que todos los asistentes a esta sesión guardan las medidas de protección necesarias, decretadas para la lucha contra el COVID-19, se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

I.-APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADORES DE LAS ACTAS DEL PLENO CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE FECHA 27-05-2020, 10-07-2020 Y 11-09-2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido de las actas de las sesiones que en el título de este punto constan, y no produciéndose ninguna se declaran aprobados, por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión plenaria, los borradores de las actas reseñadas.

…/…

II.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE EN P.I. "EL CORNICABRAL", DE BEAS DE SEGURA

Por este Ayuntamiento se consideró necesaria, a los efectos de completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada, la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	*5000 m al noreste del Polígono Industrial El Cornicabral.*
Instrumento que desarrolla:	Plan parcial Polígono Industrial El Cornicabral
Objeto:	Ordenar volúmenes y crear vial secundario
Clasificación del suelo:	Urbano
Calificación del suelo:	Industrial

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Redacción del proyecto de Estudio de Detalle	Julio 2020
Informe-propuesta de Secretaría	31/07/2020
Resolución de Alcaldía	31/07/2020
Anuncio de información pública	19/08/2020 en BOP y 04/08/2020 en el Diario Jaén
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	31/07/2020
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	28/09/2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, adopta por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta, el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, tal y conforme ha quedado redactado por los técnicos Dª. María Díaz Ortiz – Arquitecta – y D. Emilio Díaz Ortiz –Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez remitida una copia digital del Estudio de detalle a la Consejería competente en materia de urbanismo, de conformidad con el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

…/…

III.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25/09/2020, SOBRE FIESTAS LOCALES 2021

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del acuerdo que, atendiendo a necesidades de urgencia, adoptó la Junta de Gobierno Local con fecha 25/09/2020, sobre fiestas locales, cuyo tenor literal dice:

"**PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES 2021.-** Publicado en el BOJA número 143 de 27 de Julio del año en curso, el Decreto 104/2020, de 21 de Julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la C. A. de Andalucía para el año 2021, se hace preciso efectuar la propuesta de fiestas locales en el ámbito municipal, para el año 2021, al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993, por el que se regula el procedimiento a seguir en el asunto objeto de este acuerdo y una vez publicado el Decreto inicialmente referido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Proponer las siguientes Fiestas Locales en Beas de Segura para el año 2021:

- Día 26 de Abril lunes. Inmediatamente posterior al día de San Marcos, tradicionalmente feriado, de gran raigambre entre la población.
- Día 20 de Septiembre, lunes, feria y fiestas en honor a Ntra. Sra. La Virgen de la Paz, patrona de la localidad.

2º.- Comunicar a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empleo, el presente acuerdo a los efectos oportunos.

3º.- Dar cuenta al Pleno Corporativo, para su ratificación, en la próxima sesión que celebre."

El Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, acuerda ratificar en todos sus extremos el acuerdo de la J.G.L. que antecede.

IV.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 391/2020, RELATIVA A LA CONDONACIÓN ROGADA, POR EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS DE LA LOCALIDAD, POR LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES DURANTE EL TERCER TRIMESTRE 2020.

Dada cuenta por la Alcaldía-Presidencia de la Resolución 391/20, emitida por su autoridad para mitigar los efectos ocasionados, por la pandemia de la COVID-19, en empresarios y autónomos de esta localidad y que ha menoscabado notablemente el pequeño tejido industrial de Beas de Segura por haber tenido, por imperativo legal, el negocio cerrado durante el estado de alarma, es por ello que el Pleno Corporativo consciente del problema expuesto y sensible al mismo ACUERDA por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, ratificar la Resolución de la Alcaldía nº.: 391/20 en todos sus extremos.

…/…

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y DEL PATRONATO MUNICIPAL "SAN MARCOS" CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, tanto del Presupuesto Municipal Único como del Patronato Municipal de "San Marcos".

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas emitido en fecha 08.07.2020.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que estas se produjeran,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta,

ACUERDA:

1º.- Aprobar las Cuentas Generales del ejercicio 2020 del Presupuesto Municipal Único y del Patronato Municipal de "San Marcos".

2º.- Rendir las Cuentas Generales así aprobadas y toda la documentación que las integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VI.- RENDICIÓN DE LA CUENTA DEL RECAUDADOR MUNICIPAL 2019

Examinada la Cuenta de que rinde el recaudador municipal correspondiente al ejercicio 2019, se advierte que, por error o extravío sobrevenido, falta documentación de la misma, por lo que a propuesta de la Alcaldía y por unanimidad de los asistentes a esta sesión Plenaria, queda el asunto **Sobre la Mesa** para su presentación en la próxima sesión que el Pleno Corporativo celebre.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº.: 02/2020, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Visto el informe de Intervención sobre modificación de créditos, en virtud de las facultades que confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente, elevo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1.- Aprobar el expediente nº **2/2020** de incorporación de remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2020 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de **28.441,63** €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

.../...

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	28.441,63€
TOTAL INGRESOS..... 28.441,63€.		

II.- GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
153/6190701	Recogida aguas pluviales	28.441,63€
Total gastos ..... 28.441,63€		

2.- Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

La Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en todos sus extremos quedando, en consecuencia, aprobado el expediente nº **2/2020** de incorporación de Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº.: 03/2020, POR MAYORES INGRESOS Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre modificación de créditos, en virtud de las facultades que confieren al Pleno de la Corporación las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente, elevo al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta,

1.- Aprobar el expediente de generación de créditos por mayores ingresos y de transferencia de créditos nº **03/2020** para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de **263.314,05**€, siendo los conceptos afectados los siguientes:

.../...

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
46112	Digitalización municipal	10.987,20€
46113	Equipamiento UTS	4.747,63€
76102	Reforma UTS	7.394,62€
TOTAL INGRESOS..... 23.129,45€.		

II.- GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
132/15000	Productividad	12.195,00€
419/20000	Arrendamientos huertos de ocio	300,00€
164/21000	Conservación cementerio	3.750,00€
420/21000	Conservación polígono industrial	1.500,00€
342/21200	Conservación y mantenimiento	6.250,00€
920/21200	Conservación y mantenimiento	11.000,00€
920/22203	Equipamiento informático	10.000,00€
1532/21300	Maquinaria, instalaciones y semáforos	8.500,00€
163/21300	Conservación limpieza viaria	500,00€
171/21300	Conservación, maquinaria y utillaje	2.175,00€
136/21400	Servicio prevención incendios	1.000,00€
459/22000	Material inventariable obras	20.000,00€
150/22103	Combustible urbanismo	6.000,00€

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
323/22103	Combustible centros escolares	5.000,00€
150/22104	Vestuario servicio de obras	1.250,00€
931/22500	Tributos estatales	15.000,00€
920/22603	Publicaciones en diarios oficiales	1.000,00€
920/22604	Jurídico contencioso	3000,00€
135/22613	Protección civil	4.000,00€
231/22614	Equipamiento UTS	4.747,63€
231/22660	Residencia mayores	1.250,00€
231/22676	Programa de absentismo escolar	5.900,00€
325/22676	Programa de absentismo escolar	600,00€
491/22680	Digitalización municipal	10.987,20€
324/48011	Ayuda a universitarios	600,00€
153/6190701	Recogida aguas pluviales	54.414,60€
459/6190918	Cementerio municipal	35.000,00€
431/61920	Centro iniciativa empresarial	30.000,00€
231/61921	Reforma UTS	7.394,62€
TOTAL GASTOS		**263,314,05€**

.../...

III.- CRÉDITOS QUE SE REDUCEN:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
132/12003	Sueldos grupo C1	28.130,04€
132/12009	Otras retribuciones básicas	6.184,26€
132/12100	Complemento destino	12.792,96€
132/12101	Complemento específico	10.224,06€
221/16104	Indemnizaciones	18.000,00€
323/21200	Conservación centros docentes	8.000,00€
338/22611	Festejos	10.000,00€
231/22699	Ayuda a domicilio	21.000,00€
231/22673	Guardería temporera	8.570,85€
338/41001	Patronato San Marcos	19.733,19€
011/50001	Fondo contingencia	16.549,24€
153/61919	STOP memoria	25.000,00€
231/62501	Equipamiento albergue	33.500,00€
011/91100	Ayuda ministerio de industria	22.500,00€
TOTAL REDUCCIÓN DE CRÉDITOS DE GASTOS ..... 240.184,60€		

2.- Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

La Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en todos sus extremos quedando, en consecuencia, aprobado el expediente nº **3/2020** de generación de créditos por mayores ingresos y transferencia de créditos.

.../...

IX.- ESCRITOS DIRIGIDOS A ESTE AYUNTAMIENTO

Se da lectura, por la Alcaldía-Presidencia, al escrito dirigido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, con S/Ref: MAT-JA-12/015, por el que insta a esta Entidad Local a adoptar acuerdo plenario relativo a la solicitud de uso municipal del inmueble que albergaba el antiguo IES "Sierra de Segura", sito en Avda. del Mercado s/n, para su utilización como Centro Cultural y de Asociaciones sin fin de lucro.

Tras sucinto diálogo por los/as Sres./as ediles asistentes a esta sesión y enterados del pronunciamiento efectuado por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sobre la negativa a ubicar la oficina del SAE de esta localidad en el local reseñado en el párrafo que antecede, el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta, **ACUERDA:**

1º.- Solicitar el uso, que en este acuerdo se patentiza, del inmueble **completo** (se acompaña plano), que albergaba el antiguo IES "Sierra de Segura", sito en Avda. del Mercado s/n, de esta localidad, haciendo constar que lo es para su utilización como Centro Cultural y de Asociaciones sin fin de lucro, para lo cual este Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

a)-Destinar el inmueble al fin para el que se ha solicitado. Si no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se consideraría resuelta la afectación, en su caso, y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su Patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía el derecho a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

b)- El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso de bien, así como los de personal, el cual, una vez resulta la afectación no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

c)- Resuelta la afectación pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenecías, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

d)- El Ayuntamiento, asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a esta como propietaria del inmueble citado, durante el tiempo que dure la cesión.
En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con cargo a los créditos que al Entidad Local cesionaria tenga reconocida en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

e)- El Ayuntamiento de Beas de Segura se obliga a mantener en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

f)- Por medio del presente acuerdo el Ayuntamiento de Beas de Segura se compromete a no arrendar ni ceder el bien afectado, sin perjuicio de gestionar el uso del inmueble de forma directa o indirecta y por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local Aplicable, respecto de la gestión de actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

…/…

Seguidamente se da lectura al escrito presentado por Don José Moreno Ortega, en representación y calidad del Grupo Municipal del Partido Popular, como portavoz del mismo en este Ayuntamiento y en el cual solicita copia de la documentación del expediente relativo a la concesión de subvención y préstamo recibido por este Ayuntamiento procedente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la actuación de "INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DE USO COMÚN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CORNICABRAL".
Concedida la palabra al Sr. Secretario, por el mismo se manifiesta que ya le ha sido facilitada la mayor parte de documentación quedando pendiente, por su gran volumen, las copias de las facturas que se encuentran a disposición del Partido Popular en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, y en su caso, copia de las mismas. Tomando la palabra D. José Moreno Ortega, por el mismo se manifiesta que ante la imposibilidad de haber concurrido, por motivos de trabajo, al examen objeto de su petición, éste se hará próximamente.

X.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

No se presentan.

XI.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su Autoridad y que están comprendidas entre la nº 126/2020 a 405/2020 ambas inclusive, y de lo que la Corporación, quedó enterada.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. José Floro del Arco se pone de manifiesto a manera de queja, la falta de limpieza en la vía pública "Avenida Manuel Ardoy", manifestando que desde el día 26 de octubre no ha pasado por el vial referido la brigada de limpieza. Contesta el concejal encargado del área, Don Marcos Heredia Flores, que el cuadrante en el reparto de tareas para la limpieza viaria se hace por igual en todas las calles del pueblo, pero que sin embargo ante la queja del Sr. Floro del Arco se ponderará el control para cerciorarse y remediar el problema expuesto.
Prosigue Don José Floro del arco insistiendo en el tema de limpieza y ornato del casco urbano poniendo de manifiesto la falta de papeleras así como la necesidad de limpieza y ornato en la referida Avenida por el depósito de embalajes que permanecen en la vía pública durante largo tiempo. Contesta D. Marcos Heredia Flores para manifestar que se toma razón y se estrechará la vigilancia y control al respecto,

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se declara terminada la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente de lo que como Secretario certifico.

EL ALCALDE	EL SECRETARIO
Fdo. José Alberto Rodríguez Cano	Fdo. Juan José Martínez Manzanares